Hilda Luis Pérez
DIPUTADA LOCAL
morena
DISTRITO 13 OAXACA SUR

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
E D I F I C I O.

Por instrucciones de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, Diputada Local por el Distrito Local XIII Oaxaca de Juárez Zona Sur, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura Constitucional, adjunto al presente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A SUS ATRIBUCIONES GENERE ACCIONES ENCAMINADAS A PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN TODAS SUS VERTIENTES, ASÍ TAMBIÉN SE INSTA A LAS EMPRESAS PRIVADAS PARA QUE EVITEN FOMENTAR Y NORMALIZAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN TODOS SUS ÁMBITOS, Y SE LES INVITA A QUE SE SUMEN A GENERAR ACCIONES PARA AUXILIAR A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO.

Lo anterior, a efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno inmediato; asimismo, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca le **solicito se dé trámite de urgente y obvia resolución**.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
05 FEB. 2019
9:28 HRS
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

A T E N T A M E N T E
SAN RAYMUNDO JALPAN A 05 DE FEBRERO DE 2019.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
DISTRITO XIII
OAXACA DE JUÁREZ SUR

LIC. IVÁN GARCÍA LÓPEZ
ASESOR JURÍDICO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
05 FEB 2019
9:17 HRS
con Anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, integrante del Partido Morena en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 106 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente **punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca para que en cumplimiento a sus atribuciones genere acciones encaminadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en todas sus vertientes, así también se insta a las empresas privadas para que eviten fomentar y normalizar la violencia de género en todos sus ámbitos, y se les invita a que se sumen a generar acciones para auxiliar a mujeres en situación de riesgo, mismo que con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Local, solicito se dé trámite de urgente y obvia resolución**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

La violencia en contra de cualquier persona es en sí misma un hecho reprobable e inaceptable, en ese sentido se ha generado un marco normativo internacional, nacional y local de protección, atención, sanción y eliminación de su práctica, por ello la protección de los Derechos Humanos, cobra una relevante función, más aun cuando existen grupos de personas que aún continúan padeciendo el atropello de sus derechos, como es el caso de las mujeres.

En los últimos años el Estado Mexicano ha suscrito una gran cantidad de instrumentos internacionales sobre el tema de los derechos humanos, algunos de los cuales se refieren de manera específica a los derechos de las mujeres, en ellos se enlistan un catálogo de derechos que implica una serie de obligaciones para el estado, concretamente las de

respetar y adoptar medidas para su cumplimiento y garantizar los derechos reconocidos en dichos instrumentos.

La violencia contra las mujeres es una ofensa a la dignidad humana y una grave violación a los derechos humanos, que limita total o parcialmente a las mujeres el goce y ejercicio de sus derechos y libertades.

Al suscribir los tratados sobre derechos humanos, y en particular a aquellos que se refieren a los derechos humanos de las mujeres, el estado mexicano se ha comprometido a prevenir, atender y sancionar dicha violencia, y en caso de no hacerlo, estaría incurriendo en responsabilidad.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos que si bien no es un instrumento vinculante, su contenido tiene un carácter político, el cual debe ser asumido por los estados, reconoce que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (artículo 1°), también reconoce el derecho de toda persona a la vida y a la seguridad (artículo 3°).

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, emitida por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada."

En cuanto al marco jurídico nacional, nuestra Carta Magna reconoce en el artículo 1° los derechos humanos a todas las personas, dentro de los que se encuentra vivir una vida libre de violencia.

Por su parte, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, misma que define los tipos y las modalidades de violencia contra las mujeres, señala que la violencia es "cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público" (artículo 5°).

Cada vez más son las mujeres víctimas de la comisión de delitos, a pesar de que el pasado septiembre fue decretada la "Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres" (AVGM), nada se ha hecho a favor de garantizar la seguridad de las mujeres.

Las agresiones contra las mujeres en nuestro estado es una realidad, en el mes de Enero del presente año, 17 mujeres han sido asesinadas de manera violenta; 261 es el número total de las mujeres asesinadas en lo que va del actual gobierno del Maestro Alejandro Murat Hinojosa, según datos registrados por la organización civil Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, datos oficiales los desconocemos, ya que las instituciones nada informan.

El informe "Asesinatos de Mujeres en México" elaborado por la LXIII Legislatura del Senado de la República, coloca al Estado de Oaxaca, como la quinta entidad del país más riesgosa para la vida de las mujeres, detrás solo del Estado de México, Chihuahua, la Ciudad de México y Guerrero.

Uno de los grandes retos a los que se enfrenta un estado complejo como Oaxaca es eliminar la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades. Para garantizar que esto suceda de manera ordenada y sin dislocaciones sociales, se requiere de una coordinación efectiva entre los diversos órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y sociedad civil en general.

Las mujeres, sólo por el hecho de ser mujeres, viven diversas formas de violencia de parte de sus parejas o de su entorno que van desde el control hasta la agresión física.

La violencia afecta a mujeres de cualquier edad, condición económica y social y de cualquier religión. Puede ocurrir al interior de la pareja, en el trabajo, en los lugares de estudio y en los espacios públicos.

Mientras algunos establecimientos en la entidad se preocupan por la situación que acontece en nuestra ciudad y se suman a las acciones para proteger a las mujeres, otros establecimientos, como "tubos y conexiones" minimizan lo que pasa, normalizando la violencia que a diario sufrimos las mujeres y llevan a cabo concursos absurdos como el que han denominado *"¡Échese su mejor piropo mi mai!"*, en el que invitan a escribir piropos y así recibir un premio en efectivo.

Si bien muchas personas no asocian el acoso callejero con la violencia sexual, es necesario visibilizarlo y erradicarlo, ya que el acoso callejero es la antesala de otras formas más graves de violencia sexual.

Es importante reconocer que el piropo callejero es una de las formas más naturalizadas de la violencia de género, durante muchos años el acoso callejero ha sido visto de manera natural a través de los piropos.

Es necesario dejar en claro que los piropos callejeros son siempre acoso, no puede distinguirse entre buenos y malos, aceptar esta diferenciación es continuar avalando una práctica que reproduce y profundiza la desigualdad de género.

Los "piropos lindos" en la calle no existen, se trata siempre de una manifestación unilateral basada en la desigualdad de género que califica nuestros cuerpos, nuestra ropa o expresa las intenciones sexuales de quien lo emite, y que quienes lo recibimos no pedimos ni deseamos escuchar.

La normalización de esta forma de violencia contra las mujeres es tal que incluso cuando alguien alza la voz expresando su rechazo ante estas manifestaciones, muchas veces se les señala como exageradas, haciéndolas víctimas de nuevas formas de acoso y violencia.

Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, ENDIREH (2016), el segundo ámbito donde mayor violencia sufre la mujer es el ámbito comunitario, en espacios como la calle, el parque y el transporte, entre otros, donde 38.7% de las mujeres fueron víctimas de actos de violencia por parte de desconocidos.

Para Benalcázar, Cabrera y Ureña (2014) el piropo es un acto violento por lo siguiente:

- Es un acto unilateral, ya que el hombre aborda a la mujer con comentarios sobre su aspecto físico o frases de índole o connotación sexual y, si ésta las rechaza, se arriesga a reacciones agresivas.
- Se constituye como una gratificación personal para quien dice el piropo, particularmente cuando el piropo es dicho frente a sus pares masculinos.
- Se invade sorpresivamente a las mujeres en un espacio público que desde la infancia se establece como un lugar peligroso para ellas, vulnerando con ello su derecho a transitar libremente, con tranquilidad y seguridad por las calles.

- Se presiona a las mujeres para no "provocar" a sus agresores, culpándolas por las agresiones cometidas hacia ellas.
- La práctica del piropo busca la subordinación de la mujer, estableciendo una posición de "poder" y "control" por parte de quien lo expresa.
- Los piropos son una manifestación de la cosificación a la que son sujetas las mujeres, fomentando que se les vea como objetos de placer del hombre, lo que perpetúa los roles inequitativos de género y abre el camino a la violencia.

Por tanto, los piropos NO son un halago, sino más bien un instrumento que los varones usan para ejercer cierto poder de dominación hacia 'el sexo débil', puesto que al salir una mujer a la calle, ella está expuesta a una relación de desigualdad asociada a su condición sexual, siendo cosificada y tomada como mero objeto sexual para la satisfacción del varón (Mejía, 2016).

Es de señalar que dentro de las atribuciones de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca se encuentra impulsar acciones que contribuyan a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en todas sus vertientes, en coordinación con las instancias correspondientes, de ahí que esta institución es la principal encargada de generar acciones a favor de las mujeres.

Como representantes de la ciudadanía tenemos el más alto deber y la responsabilidad de defender los derechos de la ciudadanía, si bien nuestra legislación penal prevé sanción para los acosadores sexuales, debemos ser vigilantes y continuar generando acciones encaminadas a favor de la ciudadanía oaxaqueña.

Desnaturalizar esta práctica es promover el libre ejercicio de los derechos de las mujeres; es darles la libertad de caminar en espacios públicos sin miedo.

Por todo lo anterior, hoy propongo que esta Soberanía exhorte a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca para que en cumplimiento a sus atribuciones genere acciones encaminadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en todas sus vertientes, así también se insta a las empresas privadas para que eviten fomentar y normalizar la violencia de género en todos sus ámbitos, y se les invita a que se sumen a generar acciones para auxiliar a mujeres en situación de riesgo.

Por las razones expuestas, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca:

PRIMERO.- Exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca para que en cumplimiento a sus atribuciones genere acciones encaminadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en todas sus vertientes.

SEGUNDO.- Se insta a las empresas privadas para que eviten fomentar y normalizar la violencia de género en todos sus ámbitos, y se les invita a que se sumen a generar acciones para auxiliar a mujeres en situación de riesgo.

En la sede del Poder Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 01 de febrero de 2019.

ATENTAMENTE
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
"Representar al Pueblo para Servir a la Nación"

DIPUTADA HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
DISTRITO XIII
OAXACA DE JUÁREZ SUR